NOTICIAS CSIT

Personal Laboral - 22/07/19

El Acuerdo de puestos de carrera de Comunidad de Madrid incumple el Convenio Colectivo

La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid propone un Acuerdo de creación de puestos de carrera que además de incumplir el Convenio Colectivo para personal laboral de la CM, es el "timo de la estampita" y, a pesar de ello, los sindicatos CCOO y UGT lo firman.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha peleado mucho hasta conseguir que el Convenio Colectivo actual incorpore el derecho a la promoción y la carrera profesional. El artículo 29, por ejemplo, reconoce que los puestos de carrera son parte del sistema de clasificación profesional; asimismo, el artículo 46 reconoce el derecho de todo el personal al desarrollo profesional y la disposición adicional cuarta compromete 2 millones para crear puestos de carrera.

No obstante, a pesar de estar claro, la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid nos ha propuesto un acuerdo de creación de puestos de carrera que incumple el Convenio Colectivo, dado que no los crea para todos los grupo y categorías profesionales, además, destina una parte del fondo económico para un fin distinto al que está comprometido y vincula la creación de puestos de carrera a las necesidades organizativas y la estructura orgánica de cada Consejería y Organismo; es decir, lo que diga la propia Administración, desdibujando el derecho a la promoción.

La broma llega al punto de que el acuerdo crea dos puestos en Sanidad, para Auxiliares de Control e Información; abre al grupo III y IV los puestos de Jefe de Área que ya están ocupados y con ello dan por cumplido que se crean puestos en todos los grupos y categorías profesionales. Por eso calificamos el acuerdo como "*el timo de la estampita*".

Sin embargo, el problema principal no es lo que la Administración nos plantea en la negociación. El problema principal es que los otros dos grandes sindicatos (CCOO y UGT), lo hayan aceptado y firmado, dejando a casi todos los trabajadores sin oportunidades de promoción. ¿Por qué una firma tan fácil? ¿Qué se gana con ello?

¿Por qué CSIT UNIÓN PROFESIONAL no firma este acuerdo? No firmamos, fundamentalmente, porque la promoción en el nuevo Convenio Colectivo es un derecho de todos y no está sujeta, como sostiene la Administración, a las estructuras orgánicas ni a las necesidades organizativas. También, porque incumple el Convenio quitando dinero de la promoción de todos para dedicarlo a un fin no previsto (como subidas salariales de puestos funcionales) y, finalmente, porque no crea puestos de carrera para todos los grupos y categorías profesionales, ni para todas las categorías a extinguir.

Por último, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** quiere poner en valor y liderar un sindicalismo reivindicativo y enérgico para mejorar las condiciones económicas y de trabajo de todos los empleados públicos. Porque con el sindicalismo "blandito", servicial y de firma fácil no conseguiremos nada.

www.csit.es **csit@csit.es** **TLF: 91 594 39 95/39 22** **FAX: 91 594 42 08**